

culo, se ha utilizado el que lleva por título: “*Noticias facilitadas por los corredores, de los precios á que se venden en esta Capital los granos y otros artículos de primera necesidad*”<sup>3</sup>. Es el mejor conservado y, por tanto, el más útil para nuestro trabajo. Abarca desde 1843 hasta mayo de 1875. Las unidades de pesos y medidas así como las monetarias son prácticamente uniformes a lo largo del período. A partir de la Restauración, en nuestras series, se utiliza el sistema métrico decimal y como unidad monetaria la peseta. Anteriormente, y por tanto dentro de los límites cronológicos de este trabajo, los precios vienen consignados de la siguiente manera: el trigo, la cebada y el centeno vienen expresados en fanegas castellanas; los garbanzos, el arroz, el aceite, el vino y el aguardiente en arrobas castellanas y, como productos derivados de la ganadería, el carnero y el tocino, en libras castellanas; estas unidades continuarán utilizándose a pesar de haber sido adoptado oficialmente, en 1849, el sistema métrico decimal con la intención de intensificar las relaciones entre los territorios del Estado español.<sup>4</sup> A su vez, la unidad monetaria utilizada para consignar el valor de los artículos anteriores es el real, excepto para el caso de los productos ganaderos expresados en cuartos.

Tras la revolución de septiembre de 1868 el Gobierno Provisional, por un decreto de 19 de octubre de 1868, convertiría a la peseta en moneda nacional. Sus equivalencias con respecto al real son sabidas: una peseta igual a 4 reales, un cuarto igual a 3 céntimos.<sup>5</sup>

Los datos sobre los precios de los artículos alimenticios que se vendían en nuestra ciudad, eran recogidos por el Ayuntamiento que, a su vez, informaba a los distintos organismos administrativos de la provincia. Así encontramos noticias enviadas:

- A la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio, todos los lunes con los precios medios, máximos y mínimos de los artículos de consumo de la semana anterior.

3. Legajo 459, sección *Municipios*, del Archivo Histórico Provincial de Albacete (en lo sucesivo A.H.P.).

4. ARTOLA, Miguel: *Op. cit.*, pág. 263.

5. FERNANDEZ PULGAR, Carlos y ANES ALVAREZ, Rafael: “*La creación de la peseta en la evolución del sistema monetario de 1847 a 1868*”, en “*Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*”. Servicio de Estudios del Banco de España. Madrid, 1970. El lector interesado en temas monetarios puede encontrar amplia información sobre la organización del sistema monetario y sus reformas parciales hasta el decreto de Figuerola de 1868.